

# ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes, por instrucciones de la magistrada presidenta, Mónica Aralí Soto Fregoso, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los expedientes siguientes:

- SUP-AG-130/2025
- SUP-JG-59/2025
- SUP-JG-62/2025

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JG-62/2025**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

### SUP-JG-62/2025. Acuerdo de Sala.

**PRIMERO**. La Sala Xalapa es competente para conocer de la demanda planteada por la parte actora.

**SEGUNDO**. Se reencauza la demanda y las demás constancias que integran el expediente a la Sala Xalapa para que determine lo que en Derecho corresponda.

**TERCERO**. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para que remita las constancias del expediente a la Sala Xalapa, para los efectos expresados en el presente acuerdo.

Asimismo, el proyecto del expediente **SUP-JG-59/2025**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

### SUP-JG-59/2025. Acuerdo de Sala.

**PRIMERO**. Esta Sala Superior es formalmente competente para conocer de la controversia.

**SEGUNDO**. Se reencauza la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, al ser improcedente el salto de instancia solicitado.

**TERCERO**. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de la Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias pertinentes, remita las constancias originales al Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas y cualquier otra documentación que sea presentada respecto a estos asuntos, dejando con anterioridad una copia certificada en el expediente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-AG-130/2025**, circulado por la magistrada presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-AG-130/2025. Acuerdo de Sala.

ÚNICO. No ha lugar a dar trámite al presente asunto.

Los proyectos fueron aprobados por **unanimidad de votos**, precisando que la magistrada Janine M. Otálora Malassis emitió **voto razonado** en el proyecto del expediente **SUP-AG-130/2025**.

A las diecisiete horas del siete de julio de dos mil veinticinco, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente la magistrada presidenta de la Sala Superior, Mónica Aralí Soto Fregoso y el secretario general de acuerdos, Ernesto Santana Bracamontes.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

# Magistrada Presidenta

Nombre:Mónica Aralí Soto Fregoso Fecha de Firma: 10/07/2025 02:09:01 p. m. Hash: ⊗BMa4t+kxt3bJNRL/RsVUMC/CyrA=

## Secretario General de Acuerdos

Nombre:Ernesto Santana Bracamontes Fecha de Firma: 10/07/2025 02:05:58 p. m. Hash: ♥KYnfqh3uInPrpeSfV47pfNpXGfI=